

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

5868 *Resolución de 4 de abril de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado (aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944), y dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, así como con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 5 de noviembre de 2016), se anuncia para su provisión las Notarías vacantes al día precedente a la fecha de la presente Resolución, con excepción de las plazas que se declaran amortizadas según lo establecido en el Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha Ley. En tal sentido la Instrucción de esta Dirección General de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales, esta Comunidad Autónoma, conforme al artículo 147.1.a) del citado Estatuto, ha asumido competencia ejecutiva en materia notarial en relación con las notarías ubicadas dentro de su ámbito territorial.

La asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia notarial, hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes incluidas en su ámbito territorial.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bases

Primera. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que se han producido al día precedente a la fecha de esta resolución, según se relacionan en el Anexo I de la misma.

Segunda. *Condiciones de participación.*

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría que venga sirviendo el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento Notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

Tercera. *Modelos y medios de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016.

2. Las solicitudes que se presenten en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha sede, para cuyo acceso se requiere certificado electrónico.

3. Los modelos de solicitud, en caso de presentarse a través de representante o en la sede electrónica del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II y II/1 de ambas Resoluciones, que estarán descargables en las direcciones:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>
http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/

4. La solicitud será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a esta se realiza por la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. En la solicitud se indicará el orden de preferencia, si solicitaren más de una Notaría, aunque correspondan a turnos distintos.

Cuarta. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», de acuerdo con el régimen de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este efecto, conforme al artículo 31.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo del plazo se regirá por la fecha y hora oficial de las respectivas sedes electrónicas.

Quinta. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse:

1.º) En la sede electrónica del Ministerio de Justicia, con certificado electrónico reconocido, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

2.º) En el del Registro electrónico de la Generalitat de Cataluña, en la dirección: http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/

3.º) A través del Consejo General del Notariado en la plataforma electrónica habilitada al efecto.

4.º) Mediante representante, en cuyo caso deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

A los efectos de su previa validación informática, las solicitudes que se presenten suscritas con la firma electrónica notarial deberán dirigirse a la plataforma electrónica del notariado habilitada a tal efecto, desde donde se redirigirán inmediatamente al Registro Electrónico del Ministerio de Justicia o de la Generalitat de Cataluña anteriormente reseñados. En tal caso, los notarios recibirán en forma igualmente electrónica el comprobante de la presentación.

En el caso que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentada esta, ningún concursante podrá anular, ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en la convocatoria.

Sexta. *Modificaciones posteriores.*

Cualquier modificación o rectificación posterior que pudiera producirse con relación a las resoluciones de convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y abrirá de nuevo el plazo de presentación de instancias.

Séptima. *Resolución.*

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de los notarios que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Octava. *Recurso.*

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de abril de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
Notarías 1.ª Clase				
<i>Antigüedad en la Carrera</i>				
1	Talavera de la Reina.	Jubilación de Julio Gómez-Amat Fernández.	Talavera de la Reina.	Castilla-La Mancha.
2	Bilbao.	Jubilación de Juan Ramón Manzano Malax-Echevarria.	Bilbao.	País Vasco.
3	Valencia.	Jubilación de Alfonso Mulet Signes.	Valencia.	Valencia.
4	Segovia.	Jubilación de María Antonia Santero De La Fuente.	Segovia.	Castilla y León.
5	Lugo.	Jubilación de José Antonio Caneda Goyanes.	Lugo.	Galicia.
6	Vitoria-Gasteiz.	Jubilación de Manuel María Rueda Díaz De Rabago.	Vitoria-Gasteiz.	País Vasco.
7	Gijón.	Traslado de Carlos León Matorras.	Gijón.	Asturias.
8	San Fernando.	Traslado de José Gabriel González Botías.	San Fernando.	Andalucía.
9	León.	Traslado de Juncal Echeveste Carranza.	León.	Castilla y León.
10	Torreveja.	Traslado de Miguel Angel Robles Perea.	Orihuela.	Valencia.
11	Alcalá de Henares.	Traslado de José Luis Machuca Charro.	Alcalá de Henares.	Madrid.
12	Algeciras.	Traslado de Miguel Durán Brujas.	Algeciras.	Andalucía.
<i>Antigüedad en la Clase</i>				
13	Palmas de Gran Canaria, Las.	Traslado de M.ª Elsa Cruz Villalba.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Islas Canarias.
14	Fuenlabrada.	Traslado de M.ª Amanay Rivas Ruiz.	Leganés.	Madrid.
Notarías Clase 2.ª.				
<i>Antigüedad en la Carrera</i>				
15	Adeje.	Traslado de Natalia Rubio Robles.	Granadilla de Abona.	Islas Canarias.
16	Benalmádena-Costa.	Traslado de Carlos Morales Alferez.	Fuengirola.	Andalucía.
17	Palma del Río.	Traslado de Rafael Jorge Vadillo Ruiz.	Posadas.	Andalucía.
18	Puerto del Rosario.	Traslado de José Ramón Entrena García.	Puerto del Rosario.	Islas Canarias.
19	Línea de la Concepción, La.	Jubilación de Guillermo Ruiz Rodero.	San Roque.	Andalucía.
<i>Antigüedad en la Clase</i>				
20	Eivissa.	Jubilación de María De Las Nieves Torres Clapes.	Eivissa.	Islas Baleares.
21	Ribeira.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Santiago Botas Ramos).	Noia.	Galicia.
22	Alboraya.	Fallecimiento de Antonio Jorge Serra Mallol.	Valencia.	Valencia.
23	Puerto del Rosario.	Excedencia de María Paz Samsó Zárata.	Puerto del Rosario.	Islas Canarias.
24	Granadilla de Abona.	Traslado de Pablo Pol Seijas.	Granadilla de Abona.	Islas Canarias.
Notarías de Clase 3.ª				
<i>Antigüedad en la Carrera</i>				
25	Bande.	Desierta en concurso precedente (Protocolo del Sr. Romero García).	Bande.	Galicia.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
26	Boal.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Sergio Cardona Costa).	Luarca.	Asturias.
27	Cantalapiedra.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José María Montero Giménez).	Peñaranda de Bracamonte.	Castilla y León.
28	Carcabuey.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Begoña Choza Lagares).	Priego de Córdoba.	Andalucía.
29	Castroverde.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Pulgar Malo de Molina).	Lugo.	Galicia.
30	Espinosa de los Monteros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Nuria Rojo Toribio).	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Castilla y León.
31	Fontiveros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Juan Gómez-Riesco Tabernero De Paz).	Arévalo.	Castilla y León.
32	Friol.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Braquehais Conesa).	Lugo.	Galicia.
33	Guadalcanal.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Lourdes Ruiz Quirante).	Cazalla de la Sierra.	Andalucía.
34	Madrigal de las Altas Torres.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Natalia García-Lozano Olmedo).	Arévalo.	Castilla y León.
35	Nava.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Elena García-Argüelles Farpón).	Cangas de Onís.	Asturias.
36	Ochagavía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Martínez Pérez).	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
37	Osorno la Mayor.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Olivencia Cerezo).	Carión de los Condes.	Castilla y León.
38	Panes.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Luis Meana Valdés).	Llanes.	Asturias.
39	Pontenova, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Priego Sancho).	Mondoñedo.	Galicia.
40	Priego.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ignacio Simón Marco).	Cuenca.	Castilla-La Mancha.
41	Proaza.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Valverde Cuevas).	Oviedo.	Asturias.
42	Puente de Domingo Flórez.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Ron Latas).	Ponferrada.	Castilla y León.
43	Quiroga.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Del Alba Sánchez-Andrade Fernández-Avello).	Monforte de Lemos.	Galicia.
44	Sos del Rey Católico.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Esteras Aure).	Ejea de los Caballeros.	Aragón.
45	Tamames.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Sultán Benguigui).	Salamanca.	Castilla y León.
46	Torrecilla en Cameros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Riquelme Sánchez de la Viña).	Logroño.	La Rioja.
47	Torrejuncillo.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Pilar Sousa Riobó).	Coria.	Extremadura.
48	Trevias.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Aparicio Mourelo).	Luarca.	Asturias.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
49	Valverde del Hierro.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Laura Bouvard Nuño).	Valverde del Hierro.	Islas Canarias.
50	Villamañán.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Pérez Dapena).	León.	Castilla y León.
51	Pollença.	Jubilación de Andrés María Monserrat Noguera.	Inca.	Islas Baleares.
52	Almunia de Doña Godina, La.	Traslado de Leopoldo Pérez Navarrete.	Zaragoza.	Aragón.
53	Belmonte de Miranda.	Traslado de Paloma López De Uralde Alcoba.	Grado.	Asturias.
54	Benasque.	Traslado de Vicente José Benedito Palacios.	Boltaña.	Aragón.
55	Molina de Aragón.	Traslado de María Pilar Sousa Riobó.	Molina de Aragón.	Aragón.
56	Palas de Rei.	Traslado de María Erias Rodríguez.	Chantada.	Galicia.
57	Tarazona.	Traslado de Rubén Lumbreras Boldova.	Tarazona.	Aragón.
58	Astudillo.	Traslado de Blanca Ares Bachiller.	Palencia.	Castilla y León.
59	Barco de Avila, El.	Traslado de María Belén Barrios Garrido-Lestache.	Piedrahita.	Castilla y León.
60	Berlanga.	Traslado de Rebeca Sánchez Aguilar.	Llerena.	Extremadura.
61	Sarria.	Traslado de María Del Pilar Salas De Miguel.	Lugo.	Galicia.
62	Villalpando.	Traslado de María Blanca Burgos Sanz.	Villalpando.	Castilla y León.
63	Bermeo.	Traslado de Juan Antonio Pérez Dapena.	Gernika-Lumo.	País Vasco.
64	San Leonardo de Yagüe.	Traslado de María Begoña Vallejo Catalina.	Soria.	Castilla y León.
65	Segura.	Traslado de María Longarte Ulacia.	Azpeitia.	País Vasco.
66	Jimena.	Traslado de Pedro José Maldonado Ortega.	Jaén.	Andalucía.
67	Medina de Pomar.	Traslado de Raquel Carmona Lorenzo.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Castilla y León.
68	Moguer.	Traslado de Ignacio Hernández Muñoz.	Moguer.	Andalucía.
69	Tías (Playa del Carmen).	Traslado de Miguel José Jaume Pi.	Arrecife.	Islas Canarias.
70	Castro de Rei.	Traslado de Marta Abelaira Fernández.	Lugo.	Galicia.
71	Nigrán.	Traslado de Víctor Manuel Vidal Pereiro.	Vigo.	Galicia.
72	Ponteceso.	Traslado de Francisco Javier Castromil Dotras.	Carballo.	Galicia.
73	Rianxo.	Traslado de José María Rilo Nieto.	Santiago de Compostela.	Galicia.
74	Benifaió.	Traslado de Sara Morán San Juan.	Alzira.	Valencia.
75	Maella.	Traslado de Vicente Antonio Luengo Lloret.	Caspe.	Valencia.
76	Roda, La.	Traslado de Josefina Quintanilla Montero.	Roda, La.	Castilla-La Mancha.
77	Aliaga.	Traslado de María Del Pilar Navarro Fraile.	Teruel.	Aragón.
78	Arnedo.	Traslado de Paulino Tercero González.	Calahorra.	La Rioja.
79	Elizondo.	Traslado de Alfredo Colmenarejo González.	Pamplona/Iruña.	Navarra.
80	Cervera del Río Alhama.	Traslado de Mónica Elena Leonart Castro.	Calahorra.	La Rioja.
81	Cumbres Mayores.	Traslado de Aurora Carrillo Galisteo.	Aracena.	Andalucía.
82	Potes.	Traslado de Francisco Javier Sémelas García-Urgelés.	San Vicente de la Barquera.	Cantabria.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
83	Navalmorales, Los.	Jubilación de María Victoria Rodríguez De Prada. <i>Antigüedad en la Clase</i>	Talavera de la Reina.	Castilla-La Mancha.
84	Ayerbe.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de María Concepción Granado Fernández De La Pradilla).	Huesca.	Aragón.
85	Berdún.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de la Sra. Pueyo Cajal).	Jaca.	Aragón.
86	Colunga.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Marina Navarro Martínez).	Gijón.	Asturias.
87	Font de la Figuera, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Santiago Pérez Ramos).	Ontinyent.	Valencia.
88	Frechilla.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Jurjo García).	Palencia.	Castilla y León.
89	Garrovillas de Alconétar.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Helga María Téllez García).	Cáceres.	Extremadura.
90	Karrantza Harana/Valle de Carranza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Retamar García).	Balmaseda.	País Vasco.
91	Lucena del Cid.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Joaquín Sapena Gotor).	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Valencia.
92	Lumbrales.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Laura Moreno Cortijo).	Vitigudino.	Castilla y León.
93	Mosqueruela.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Barberá Pichó).	Teruel.	Aragón.
94	Pobla del Duc, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Susana Garzón Echevarría).	Xátiva.	Valencia.
95	Punta Umbría.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ana María Calero Luna).	Huelva.	Andalucía.
96	San Sadurní.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Alberto Núñez Doval).	Ferrol.	Galicia.
97	Sangüesa/Zangoza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Gabriel Calvo Martínez).	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
98	Valderas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Sulleiro Avendaño).	León.	Castilla y León.
99	Vellés, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Ruiz Aldanondo).	Salamanca.	Castilla y León.
100	Villablino.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Adela Arriola Cortés).	Ponferrada.	Castilla y León.
101	Villada.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Villagrà Morán).	Palencia.	Castilla y León.
102	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Jesús Sánchez Vigil De La Villa).	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Castilla y León.
103	Astorga.	Traslado de María Del Coro García Simón.	Astorga.	Castilla y León.
104	Puebla de Sanabria.	Traslado de Enrique Acosta Acosta.	Puebla de Sanabria.	Castilla y León.
105	Roa.	Traslado de María Elena García Delgado.	Aranda de Duero.	Castilla y León.
106	Robla, La.	Traslado de Luis Miguel Motos Aragón.	León.	Castilla y León.
107	Ramales de la Victoria.	Traslado de Rafael Delgado Torres.	Laredo.	Cantabria.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
108	Melgar de Fernamental.	Traslado de Carmen Solís Pino.	Burgos.	Castilla y León.
109	Villanueva de los Castillejos.	Traslado de Carmen Epifanía Baena Mira.	Ayamonte.	Andalucía.
110	Moratalla.	Traslado de José María Reyes Deltell.	Caravaca de la Cruz.	Murcia.
111	Monesterio.	Traslado de Ignacio Pérez-Olivares Delgado.	Zafra.	Extremadura.
112	Orba.	Traslado de Manuel García Guardiola.	Dénia.	Valencia.
113	Viver.	Traslado de Eva María Peiró Fernández-Checa.	Segorbe.	Valencia.
114	Cúllar.	Traslado de Fernando Pedro Romero Fernández De Henestrosa.	Baza.	Andalucía.
115	Santanyí.	Traslado de Carlos Arriola Garrote.	Manacor.	Islas Baleares.
116	Mora de Rubielos.	Traslado de Blanca Caffarena Pérez.	Teruel.	Aragón.
117	Guadarrama.	Traslado de Carlos García Viada.	San Lorenzo de El Escorial.	Madrid.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por Resolución de 4 de abril de 2022 (BOE de abril de 2022)

Nº Escalafón		Nº obtenido en la lista definitiva de aprobados (sólo para nuevos notarios)		
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Domicilio		Localidad		Código Postal Provincia
Teléfono	<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo único de Notarios <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo de Fecha de cese			
Fecha de nombramiento	Categoría	Antigüedad en la clase (Consignar sólo en caso de solicitar vacantes del turno 2º)		
	1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª <input type="checkbox"/>	Clase obtenida en oposición entre notarios <input type="checkbox"/>		
Oposición entre Notarios <i>(A rellenar por aquellos aprobados en dicha oposición)</i>	<input type="checkbox"/> Clase	1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> Antigüedad (incluido abono)		
	<input type="checkbox"/> Antigüedad en la carrera	Abono (años) Antigüedad (incluido abono)		
DATOS DE LA NOTARÍA ACTUAL	Notaría que sirve		Clase 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª <input type="checkbox"/>	
	Excedente de demarcación <input type="checkbox"/>		Toma de posesión	

Para antiguos Agentes de Cambio y Bolsa: Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurriré en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 138 del Reglamento Notarial.

a de de 2022
(lugar, fecha y firma)

